

ACUERDO 57/2026, de 8 de julio, del Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña

Convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC (ref. BDNS 922053)

En el artículo 29.5 del Estatuto orgánico y de funcionamiento del Consejo del Audiovisual de Cataluña, aprobado mediante el Acuerdo 3/2001, de 28 de febrero, se establecen como principios de actuación de este Consejo promover, organizar y realizar jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones sobre el sector audiovisual y su entorno.

En el marco de las atribuciones que tiene conferidas, el Consejo del Audiovisual de Cataluña, con la colaboración del Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, se dirige a la comunidad educativa de Cataluña para fomentar la educación en comunicación audiovisual en el sistema educativo, con el convencimiento de que formar a una ciudadanía crítica y activa en su relación con las pantallas y los lenguajes audiovisuales tiene una importancia vital en un mundo en el que la aparición de nuevas formas de comunicación audiovisual ha transformado radicalmente el panorama mediático y las nuevas formas de acceder al conocimiento.

Con este objetivo, el Consejo del Audiovisual de Cataluña convoca anualmente los Premios eduCAC. Los premios constan de tres categorías: una dirigida a los centros educativos (desde el segundo ciclo de la educación infantil hasta la secundaria posobligatoria), otra dirigida a los trabajos de investigación del alumnado de bachillerato y una tercera, al profesorado.

A través del Acuerdo 56/2026, de 8 de julio, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña ha aprobado las bases que regirán la convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC.

En el capítulo IX del Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas, se regula, entre otros, los principios generales, el procedimiento de tramitación y el control de las subvenciones, concepto en el que se incluyen las ayudas y los premios, así como las transferencias.

La dotación máxima de la convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC es de 11.500 €, con cargo a la partida presupuestaria del CAC D/483000100/1110/0000. La concesión de los premios quedará condicionada a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2025 y a la existencia de crédito en el momento de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Consejo del Audiovisual de Cataluña adopta, por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

- 1.** Abrir la convocatoria de los 24^{os} Premios eduCAC.
- 2.** Incluir la consignación económica correspondiente en el presupuesto del año 2027.
- 3.** Publicar el presente acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

La aprobación del presente acuerdo implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la reserva de crédito en el sistema corporativo GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de obligaciones económicas derivadas, que deberá efectuarse una vez firmada el acta del Jurado de los Premios eduCAC.

Barcelona, 8 de julio de 2026

Xevi Xirgo i Teixidor
Presidente

Enric Casas i Gironella
Consejero secretario